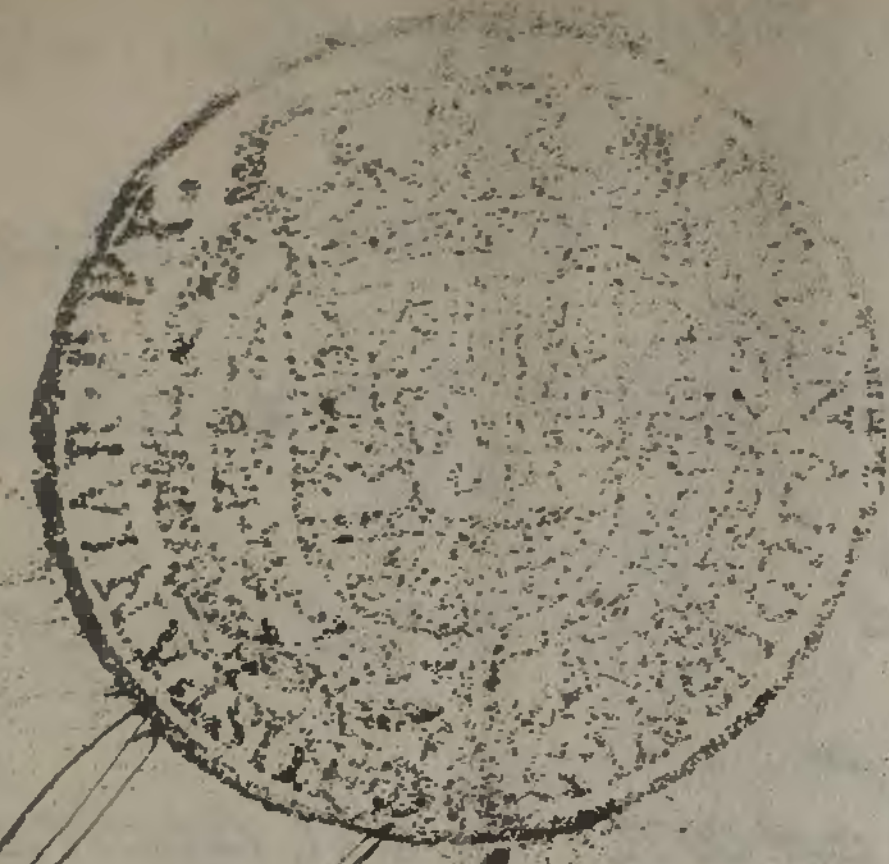


Reino de Murcia



SELLO CUARTO. VILLA DE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Acuerdo de la  
de la Corporación  
del Pósito

En la Villa de Alhama en nuebe días del mes  
de Julio de mill seiscientos y cinco años  
Suy. Mor<sup>des</sup> los Señores D<sup>n</sup> xpo<sup>bal</sup> de Santa Esposa  
y D<sup>n</sup> Jony Valero Lopez Alcaldes ordinarios por  
Su Mage<sup>d</sup> D<sup>n</sup> Justo de Zeron Lopez D<sup>n</sup> Seny<sup>l</sup> Solana  
na Ferrano D<sup>n</sup> Alonso Cayula Carrion y D<sup>n</sup> J<sup>o</sup>  
froye Diaz Alcaide Visitador Conygo de su Mage<sup>d</sup> y de su  
munto de esta villa estando juntos en su  
Ayuntamiento para tratar y conferir las cosas to  
cantes al buen pp<sup>o</sup> de su Mage<sup>d</sup> y de su  
munto al Pósito y gran Beneficio al comun segun  
para la continua precisa para en los admyntra  
dores de estos caudales del Pósito en las entra  
das y sacas y que con el motivo de haver pocos sa  
cadores hábiles en el pueblo se seguen a este Ayunta  
munto muchos escorbos en la elección de Depo  
sitarios y depositados y considerando que de esta  
primavera ha yta el otoño y grande nú  
mero de personas que concurren a ver ber  
el Beneficio de los Baños siendo de todas  
jerarquias y de la mayor distinción necesitan  
do haver gran depura para ponerla por ca

